

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN CUNDINAMARCA

El Peñón Cundinamarca, a 11 de diciembre de 2.020.

Apoyo Unidad Judicial

Referencia Penal: CUI. 25 5 1 3 6 0 0 0 3 9 4- 2 0 1 2 -0 0 0 0 2

Acusado: MIGEL HORACIO BENITO GRANADOS

Como quiera que fue allegado por parte del homologo vecino del municipio de Topaipi Cundinamarca, las presentes dirigencias por adelantar, en vista que la directora de mentado Juzgado se encuentra en uso de su derecho de compensación otorgado en sección ordinaria No 047 del 10 de diciembre hogaño, emanado por la honorable Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura Seccional de Cundinamarca; por lo cual este juzgador en uso de unidad judicial respectiva se apersona de mentado ruego elevado por el doctor MARLON FERNANDO DIAZ ORTEGA, quien actuara en mentor de la defensa en investigación.

Por ello, se señala fecha de inmediato para la hora de las 4:00 pm del día de hoy 11 de diciembre de 2020, a fin de evacuar la audiencia preliminar de control posterior parcial de búsqueda selectiva en base de datos.

Secretaria proceda a notificar y a enterar a todos los expuestos como partes procesales en el presente ruego, a fin de integrar el contradictorio.

Comuníquese y Cúmplase,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 179 del C.P.P. En suma de la virtualidad, organización y control interno del Despacho, se incorporara en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy 14 de diciembre de 2020, se
NOTIFICA ENTERA Y PUBLICITA a las
partes del actual proveído, por
anotación en el Estado No. 099.

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

Art.9° Decreto 806 de 2020